



Callao, 06 de enero del 2022

Señor

Presente

Con fecha 05 de enero del 2022, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N°002-2022-D/FCS.- Callao; 05 de enero del 2022, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto el Oficio N° 002-2022-UI/FCS, de fecha 04 de enero de 2022, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, mediante el cual propone Asesor del Proyecto de Tesis, para optar el título de Licenciado en Enfermería, titulado: **“FUNCIONAMIENTO FAMILIAR Y PROCRASTINACIÓN ACADÉMICA EN ADOLESCENTES DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL EN CONTEXTO COVID-19, CALLAO - 2021”**, elaborado por los Bachilleres: **VILLODAS BARTOLOME KATHERINE ZAMANTA y LIVISE SALAZAR MARCO ANTONIO**.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 91°, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución N°002-2015-AE-UNAC de fecha 02 de Julio del 2015, que a la letra dice *“La Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país, ...”*.

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N°309-2017-CU de fecha 24 de octubre del 2017, que a la letra dice *“La presentación de un proyecto de investigación – para grado de bachiller – y el de tesis – para titulación profesional – es realizada hasta por tres estudiantes o bachilleres.”*; que asimismo en el literal b), artículo 10° del acotado Reglamento, se menciona que para obtener el Título Profesional se requiere *“La aprobación de una tesis o un trabajo de suficiencia profesional”*; que asimismo en el literal a), artículo 73° del acotado Reglamento, establece que para la aprobación del proyecto de tesis, el Bachiller presenta *“Solicitud dirigida al Decano,... solicitando aprobación del proyecto de tesis, designación de jurado revisor y del docente asesor...”*.

Que, en Sesión del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, de fecha 04 de Enero del 2022, se propone como Asesor del Proyecto de Tesis, titulado: **“FUNCIONAMIENTO FAMILIAR Y PROCRASTINACIÓN ACADÉMICA EN ADOLESCENTES DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL EN CONTEXTO COVID-19, CALLAO - 2021”**, elaborado por los Bachilleres: **VILLODAS BARTOLOME KATHERINE ZAMANTA y LIVISE SALAZAR MARCO ANTONIO**, para optar Título Profesional de Licenciado en Enfermería.;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la UNAC, así como Resolución de CF N°191-2020-CF/FCS, que aprueba el Trabajo Remoto de las labores académico administrativas en personal docente y administrativo de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao; y Decreto Legislativo N°1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de gestión de recursos humanos en el sector público ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

**RESUELVE:**

1. **DESIGNAR COMO ASESOR A LA DOCENTE Dra. MERY JUANA ABASTOS ABARCA**, en base a lo propuesto por la Unidad de Investigación del Proyecto de Tesis para optar Título de Licenciado en Enfermería, titulado : **“FUNCIONAMIENTO FAMILIAR Y PROCRASTINACIÓN ACADÉMICA EN ADOLESCENTES DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL EN CONTEXTO COVID-19, CALLAO - 2021”**, elaborado por los Bachilleres: **VILLODAS BARTOLOME KATHERINE ZAMANTA y LIVISE SALAZAR MARCO ANTONIO**.
2. Remitir la presente Resolución conjuntamente con el ejemplar del Proyecto, al Asesor, para la emisión del Dictamen dentro del plazo establecido en el Reglamento de Grados y Títulos vigente (15 días calendarios), contados a partir de su recepción.



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
**DECANATO**

3. Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, asesor e interesados, para los fines pertinentes.

(FDO.): Dr. LUCIO ARNULFO FERRER PEÑARANDA.- Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA.- Secretario Académico.- Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.



DR. LUCIO ARNULFO FERRER PENARANDA  
DECANO



Dr. CESAR MIGUEL GUEVARA LLACZA  
Secretario Académico